

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 28 de Enero de 2021

REF: 2019-01336-00

Mediante escrito visible en la actuación, el memorialista solicitó la terminación del proceso, en virtud de la cancelación de la garantía.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Bogotá, Resuelve:

- 1.- Aceptar la terminación del trámite adelantado como solicitud de aprehensión y entrega de la garantía mobiliaria elevada por RCI Colombia Compañía de Financiamiento.
- 2.- Ordenar el levantamiento de la medida de aprehensión que recae sobre el rodante identificado con placa RJU 283. Ofíciase a quien corresponda.

Por la Secretaría, líbrense los correspondientes oficios a las autoridades competentes en cumplir esta orden judicial y diligénciese directamente por ésta, de conformidad con lo previsto en el artículo 11º inc. 2º del Decreto 806 de 4 de junio de 2020. Acuse recibo del envío para el expediente digitalizado e igualmente remita constancia a los sujetos procesales por conducto del canal digital informado.

En el caso de requerirse emolumentos de registro de la orden judicial deberán ser asumidos por la parte interesada.

- 3.- Una vez cumplido lo anterior, archívense las presentes diligencias.

Notifíquese y cúmplase,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ

Juez

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL

DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 4

Hoy 29-01-2021

La Sria.

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA